



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 175-2023-MDSP

Samuel Pastor, 21 de Julio de 2023

VISTOS: El Edicto Matrimonial N° 009, Informe N° 026-OREC-MDSP-2023 y el proveído N° 314;

Y CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nro. 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 248° del Código Civil los solicitantes han presentado copia de su DNI, copia certificada de su partida de nacimiento, certificado de domicilio, certificado médico y a dos testigos mayores de edad, quienes bajo juramento señalaron que no existe impedimento alguno.

Que, los contrayentes han cumplido con efectuar las publicaciones del edicto matrimonial a través de una emisora radial durante ocho días hábiles, del 11 de julio al 20 de julio de 2023.

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el artículo 250° del Código Civil, no se ha recibido oposición ni denuncia de impedimento de los contrayentes, de conformidad con lo establecido en las normas legales.

Que, con Informe N° 026-OREC-MDSP-2023 del Jefe de Registro Civil, señala que se han cumplido con los requisitos de Ley y solicita la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, el Art. 20, numeral 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son atribuciones del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil".

Que, en algunos casos esa función puede ser delegada a otra autoridad municipal, mediante Resolución de Alcaldía, caso contrario el matrimonio puede ser declarado nulo;

Estando a los considerandos y con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279702 y el Código Civil;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



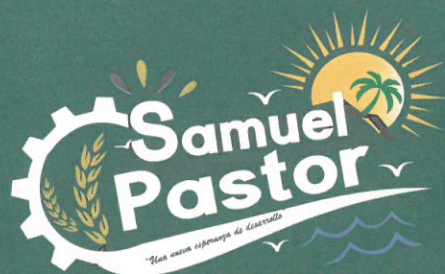
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **JUAN DAVID SALAS ALPACA** y **CRISTHÉLL ROCIO ORUE TACO** para que puedan contraer matrimonio civil, el día 04 de agosto de 2023, a las 08:00pm, Bajo Huarangal k-4, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, al **ALCALDE DR. JONATHAN RONNY MACHADO RIVERA**, para que celebre el matrimonio civil, de los contrayentes **JUAN DAVID SALAS ALPACA** y **CRISTHÉLL ROCIO ORUE TACO**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

.....
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

